

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-05

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veinticinco de febrero del dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- El día diecisiete de febrero del presente año, a las diez horas con trece minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, via correo electronico, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación: **Un cuadro a nivel por Departamentos; Listado de los nombres de los municipios en donde posean con una Oficina/Departamento de cooperación o de relaciones internacionales, además saber con cuanto personal cuenta cada oficina de este tipo. Asimismo los nombres de los municipios que no posean una oficina en cooperación o de relaciones internacionales.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Al respecto, sobre la información solicitada, se procedió a requerirles al Gerente de Desarrollo Municipal y a la Jefe de Gestión y Cooperación del ISDEM, lo solicitado por el requirente, a fin de darle respuesta a lo solicitado y si la información solicitada se tiene dentro de nuestros archivos y si procedente la entrega, por lo anterior se me responde lo siguiente:

1. El Gerente de Desarrollo Municipal, manifiesta que la información solicitada es inexistente para esta Gerencia por no poseer lo solicitado.
2. En cuanto a la respuesta que emite la Jefe de Gestión y Cooperación, manifiesta lo siguiente: Que la información solicitada sobre los nombres de los municipios que poseen Oficinas de Cooperación y el número de personal, no se posee en esta Unidad; sin embargo, se tiene la percepción que son muchos los municipios que no poseen dichas Unidades y los que sí podrán tenerla generalmente están en las Cabeceras Departamentales. En relación con lo anterior, esta Unidad de Gestión de Cooperación, ha iniciado un proceso de capacitación en Gestión de Cooperación y Formulación de Perfiles de Proyectos con la metodología Marco Lógico, dirigida a los 262 municipios, por lo que en septiembre del 2014 se inició la primera etapa, en la que se capacitó a un total de 54 municipios interesados en la temática, para lo cual se detallan a continuación:

Municipalidades Región Oriental.	Municipalidades de la Región Occidental	Municipalidades Región Paracentral	Municipalidades de la Región Central
Meanguera del Golfo	Cuisnahuat, Sonsonate	Ilobasco	Tonacatepeque, San Salvador
San Francisco Gotera,	Chalchuapa	Sensuntepeque	Soyapango
Chirilagua	El Refugio, Ahuachapán	San Pedro Perulapán	San Martín
Jocoaitique	El Porvenir	Cojutepeque	Ciudad Arce
San José de la Fuentes	Masahuat	Candelaria, Cuscatlán	Agua Caliente
Ciudad Batres	San Lorenzo	San Pedro Masahuat	Cuscatancingo

San Agustín	Atiquizaya	San Juan Nonualco	San Matías
El triunfo	San Sebastián Salitrillo	Zacatecoluca	Quezaltepeque
Nueva Granda	Coatepeque	Cinquera	San Rafael, Chalatenango
Concepción Oriente	Metapan		Tamanique
Estanzuela	San Antonio Pajonal		El Carrizal
Ereguayquín	El Congo		
Pasaquina	Santa Isabel Ishuatán		
Comacarán	Acajutla		
Santiago de María	Santa Ana		
Anamoros			
Santa Elena			
Sesori			

En vista que la información solicitada concerniente a **un cuadro a nivel por Departamentos; Listado de los nombres de los municipios en donde posean con una Oficina/Departamento de cooperación o de relaciones internacionales, además saber con cuanto personal cuenta cada oficina de este tipo. Asimismo los nombres de los municipios que no posean una oficina en cooperación o de relaciones internacionales;** está información es inexistente de conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), en vista de no ser una información que haya sido elaborada ni registrada por el ISDEM, por lo que se trato de localizar con las unidades administrativas pertinentes en la materia, manifestando no poseerla; por ello se le sugiere que pueda ponerse en contacto con las municipalidades, ya que por ser entes obligados de conformidad a la LAIP deberán de proveerle dicha información; y considerar que el listado de las municipalidades que se le ha brindado, estan en proceso de capacitación para la elaboración de perfiles de proyectos, en tema de gestión de cooperación.

Se le adjunta en digital el Directorio Municipal vigente actualmente para que agilizarle su búsqueda.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Declárese inexistente la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.